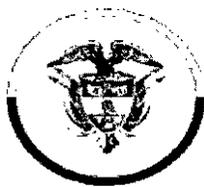


Proceso: Investigación de Paternidad
Radicado: 2017-00169-00
Demandante: Inés Guerrero ROpero
Desaparecido: Jhon Jairo Castro Preciado



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, febrero veintiocho del dos mil veintitrés

DISPONER que la cuota alimentaria, las cuotas las adicionales, ordenadas en sentencia del 27 de marzo de 2009, dentro del proceso de la referencia, sean descontadas directamente de la nómina del obligado señor **JHON JAIRO CASTRO PRECIADO**, quien labora como miembro activo de la Armada Nacional de Colombia. Oficiese en tal sentido.

Oficiese al Jefe de Recursos Humanos de la Armada Nacional con sede en la ciudad de Bogotá, con el fin de que se nos informar a la mayor brevedad posible, el sitio donde actualmente se encuentre prestando su servicio el señor **JHON JAIRO CASTRO PRECIADO**, identificado con C. de C. No. 14.106.947.

Lo anotado, teniendo en cuenta solicitud de la demandante, quien afirma según aprecia en el memorial visible, en el folio 111 del expediente que existe incumplimiento por parte del obligado.

Por secretaria expídase la certificación y los incrementos de ley de este año calendado.

De otra parte, se le saber a la demandante que, para hacer efectivo el cobro de las mesadas alimentarias que ha dejado de cancelar el obligado, puede presentar demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Blanca Yolima Caro Puerta'.

**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ**